

Norma de Información
Financiera D-3.
Normas Aplicables a
Problemas de
Determinación de
Resultados, Beneficios
a los Empleados

L.C.C. Y M.I. JORGE ZÚÑIGA
CARRASCO





JORGE ZÚÑIGA CARRASCO

- Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Maestría en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos.
- Especialización en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana.
- Diplomado en Finanzas Corporativas y Derecho Corporativo en el ITAM.
- Auditor, Asesor Financiero y Fiscal, Consejero Independiente en diversas empresas.
- Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- Catedrático en el área de impuestos en los programas de posgrado de: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Instituto de Especialización para Ejecutivos, Universidad Panamericana, Universidad del Valle de México.
- Miembro del comité de Gobierno Corporativo y Fiscal del Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas.
- Conferencista en diversas cámaras empresariales e institutos: CANACAR, CANACINTRA, ANIERM, Industriales de Vallejo, Industriales de Iztapalapa, ICAEC, IMEF, IMCP, AMCPDF, y otras más.

jzuniga@zchcpc.com

OBJETIVO

Al término del curso, el participante determinará y reconocerá dentro de los estados financieros de una entidad, los pasivos y, en su caso, los activos por los beneficios que la entidad otorga a sus empleados, en estricto apego a la NIF D-3.

CONTENIDO TEMÁTICO

- Aspectos Generales
- Determinación y registro de beneficios a corto y largo plazo
- Determinación y registro de beneficios por terminación
- Determinación y registro de beneficios post empleo
- Análisis de las variables del caso

TEMA 1.

NIF D-3 Beneficios a los empleados.

ASPECTOS GENERALES

CONVERGENCIA CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONALES

En diciembre de 2014 se realizaron cambios para alcanzar la convergencia con las NIIF, tomando en cuenta las modificaciones de la nueva **NIC 19** tanto en terminología como en normatividad, con la finalidad de que sea una norma más acorde con dichos estándares internacionales.

PRINCIPALES CAMBIOS

- Es la eliminación en el reconocimiento de los **beneficios post-empleo** del enfoque del corredor o banda de fluctuación para el tratamiento de las Ganancias y Pérdidas del Plan (GPP).
- Esto es, ya **no se permite su diferimiento** y, en cambio, se reconocen en forma inmediata en **la provisión conforme se devengan**; aunque, su reconocimiento será directamente como **remediciones** en **Otro Resultado Integral “ORI,”** exigiendo su **reciclaje** a la utilidad o pérdida neta del periodo.
- **Anteriormente,** la NIF D-3 permitía a una entidad la **opción** de reconocer las ganancias o pérdidas actuariales conforme se devengan directamente en los resultados del periodo.

- Otro cambio en la NIF D-3, al igual que en la NIC 19, es que en los **beneficios post-empleo** todo el costo laboral del servicio pasado (CLSP) de las modificaciones al plan (MP) y las ganancias o las pérdidas por reducciones de personal (RP) y liquidaciones anticipadas de obligaciones (LAO) **se reconocen inmediatamente en resultados**, cuestión no prevista en la anterior NIF D-3, ya que establecía:

A) Por una parte, que **las MP** debían reconocerse en **periodos futuros** basándose en el periodo de la **vida laboral remanente promedio (VLRP)**; y

B) Por otro lado, en el caso de **la RP y las LAO**, que las pérdidas y ganancias asociadas debían **reconocerse sólo en forma proporcional** en resultados **en función a la porción del pasivo neto** previamente reconocido, tomando en cuenta todas las Partidas Pendientes de Amortizar (PPA) **diferiendo el remanente** junto con las PPA.

VIGENCIA

- La norma en comentario **entrará en vigor** para los ejercicios que se inicien **a partir del 1º de enero de 2016**, permitiendo su **aplicación anticipada** para los ejercicios que se inicien a partir **del 1º de enero de 2015** y dejará sin efecto la NIF D-3 anterior que fue vigente a partir de 2008.

GENERALIDADES

- Esta NIF tiene por objeto establecer las **normas generales aplicables a la presentación** y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas.
- **La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración.**
- Como parte de la función de rendir cuentas, se encuentra principalmente la información financiera que se emite para que el usuario general la considere para su toma de decisiones.

AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

- Dentro de los estados financieros las **partidas similares deben ser agrupadas bajo un mismo rubro** de acuerdo a la naturaleza de la operación que les dio origen; si el rubro es significativo, debe presentarse por separado en los estados financieros. Las partidas que no puedan agruparse, **si son significativas, también deben presentarse por separado.**
- Si una partida no similar individualmente no es significativa, debe agruparse con otras.
- Las **partidas significativas** agrupadas bajo un mismo rubro deben **detallarse por separado en notas** a los estados financieros.

DETERMINACIÓN Y REGISTRO DE BENEFICIOS A CORTO Y LARGO PLAZO

BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO Y LARGO PLAZO

- Son remuneraciones, acumulativas o no acumulativas, que se otorgan y pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como, sueldos y salarios, tiempo extra, destajos, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas.
- Si son pagaderos a más tardar en los **doce meses** siguientes al cierre del ejercicio anual en el que los empleados han prestado los servicios que les otorgan los derechos correspondientes, se denominan beneficios directos **a corto plazo**; *si no lo son, se denominan beneficios directos a largo plazo*;

EJEMPLOS

A corto plazo

- Vales despensa
- Fondo de ahorro
- Subsidio por incapacidad (menor a doce meses)
- Becas
- Reembolso de gastos médicos
- PTU
- Bonos e incentivos

A largo plazo

- Ausencias compensadas (Año sabático)
- Bonos e incentivos por antigüedad (Quinquenio)
- Subsidios por invalidez o incapacidad temporal (mayores a doce meses)
- PTU diferida

DETERMINACIÓN Y REGISTRO DE BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

- Son remuneraciones no acumulativas que se otorgan y pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral (tales como: bonos, compensaciones o gratificaciones) de acuerdo con la ley y la costumbre, como consecuencia de:
 - a) Una decisión de la entidad de terminar el contrato del empleado antes de la fecha normal de jubilación o retiro; o
 - b) La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

EJEMPLOS

- **Indemnización constitucional (3 meses).**
- Indemnización laboral (20 días por año).
- **Prima de antigüedad (12 días por año, topado a 2 SMG).**
- Intereses, después de 12 meses de juicio (hay que pagar salarios caídos) calcular a razón del 2% sobre 15 veces el salario del trabajador.

DETERMINACIÓN Y REGISTRO DE BENEFICIOS POST EMPLEO

BENEFICIOS AL RETIRO, HOY RECONOCIDO COMO POST-EMPLEO

- Son remuneraciones acumulativas cuyo derecho se adquiere por el empleado durante su relación laboral y se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al momento de alcanzar la condición de elegibilidad, la edad de jubilación o retiro.
- En algunos casos con anterioridad a ésta, derivadas de los beneficios futuros que ofrece la entidad a cambio de los servicios actuales del empleado
- Ejemplos: Planes de pensiones, jubilaciones y haberes de retiro. Seguro de vida, seguro de gastos médicos y ayuda por fallecimiento.

BENEFICIOS ACUMULATIVOS Y NO ACUMULATIVOS

Acumulativos

- Son beneficios cuyos derechos se van otorgando y acumulando a medida que los empleados prestan los servicios, que les permitirán disfrutar de beneficios futuros.

No acumulativos

- Cuando los derechos que se otorgan están condicionados a la ocurrencia de un evento distinto a la prestación de los servicios.

PLANES DE BENEFICIOS

1. Planes de beneficios post-empleo.
2. Planes de contribución definida.
3. Planes de beneficios definidos.
4. Planes mixtos o híbridos.
5. Planes multipatronales.

PLAN DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA

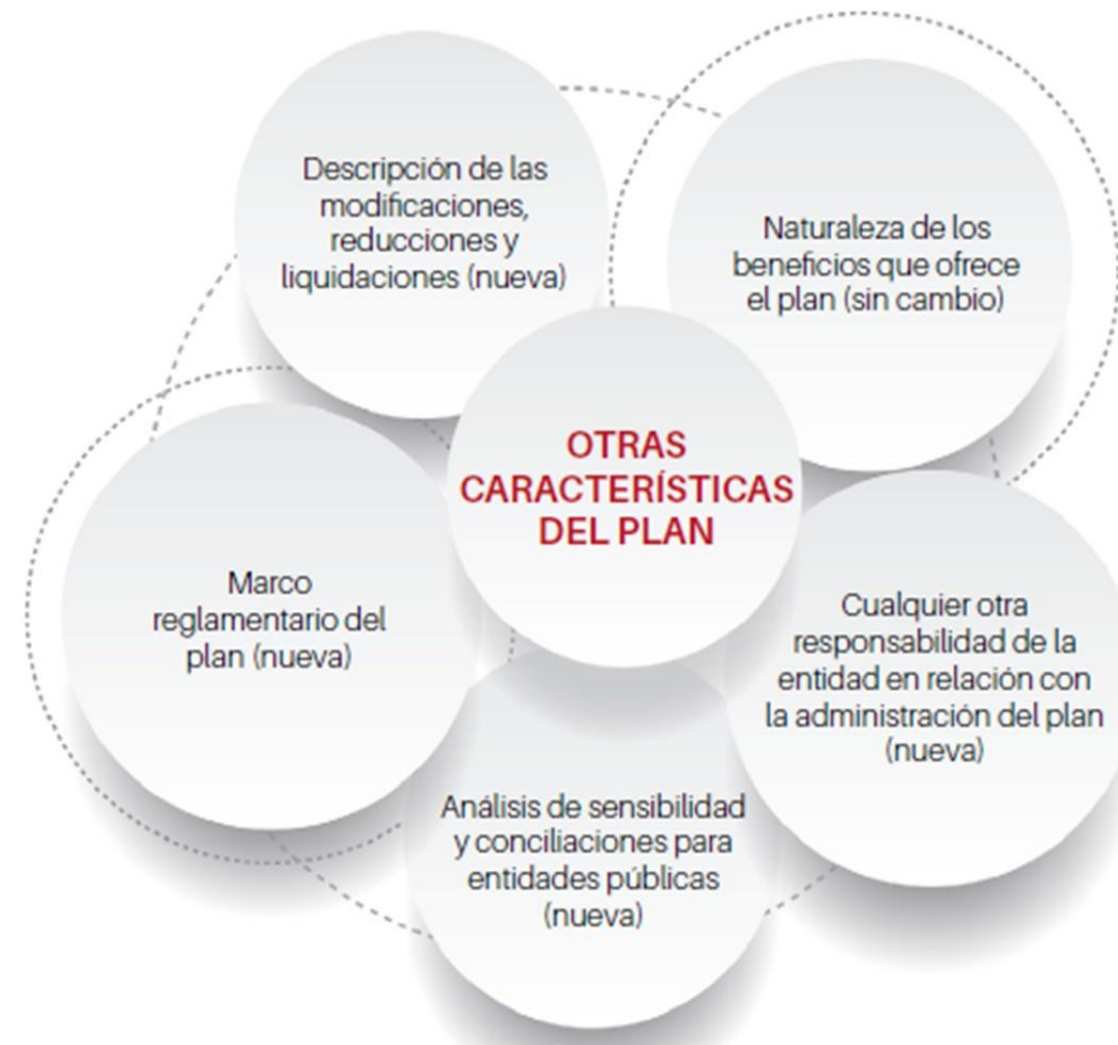
- Son planes en el cual la entidad aporta montos o porcentajes preestablecidos a una entidad separada (fondo) y no tiene obligación legal asumida de realizar aportaciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga los suficientes recursos para atender los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y de los anteriores.

PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS

- Son planes en los cuales la responsabilidad de la entidad termina hasta la liquidación de los beneficios y cuyos montos se determinan con base a una fórmula o esquema establecido en el mismo plan de beneficios.

PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS

Nuevas revelaciones en cuanto a las características de planes de beneficios definido y riesgos asociados



REDUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE OBLIGACIONES

- Son los pagos hechos con anticipación, siempre y cuando sean actos que liberen irrevocablemente a la entidad de la responsabilidad primaria de los beneficios definidos futuros que se liquidan, así como los riesgos asociados para dar término con la obligación parcial o totalmente.
- Si bien son una liquidación anticipada de obligaciones de beneficios antes establecidos en el plan, el empleado puede seguir trabajando en la entidad y puede continuar recibiendo en el futuro otros beneficios definidos en el plan u otro nuevo.
- Es una transacción que elimina todas las obligaciones futuras y legales o asumidas para parte o todos los beneficios proporcionados, según el plan de beneficios definidos.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DEL CASO

Las NIF (Normas de Información Financiera) tienen como objetivo establecer el tratamiento contable y la revelación de información financiera en forma particular contenida en los estados financieros a una cierta fecha, es decir, establecen las bases para su valuación, presentación y revelación.

Estas Normas son clasificadas bajo conceptos de SERIES. Desde la serie “A” hasta la “E”.

Serie NIF A **“Marco Conceptual”**

Serie NIF B **“Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto”**

Serie NIF C **“Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros”**

Serie NIF D **“Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”**

Serie NIF E **“Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores”**

El tema de interés de esta presentación es tratar sobre las obligaciones laborales de largo plazo, las que son generadas por los empleados al acumular cierta condición de antigüedad y/o edad para tener derecho a un beneficio económico y que tendrá que pagar la empresa en un futuro. Provocando un impacto financiero de cierta magnitud y que dependerá del beneficio establecido, normalmente en función de los años de servicio, edad y sueldo.

Por lo que la serie que trata este tipo obligaciones se encuentra en la SERIE D (**Normas aplicables a problemas de determinación de resultados**) en su numeración **“3”, D-3 “Beneficios a los empleados”**

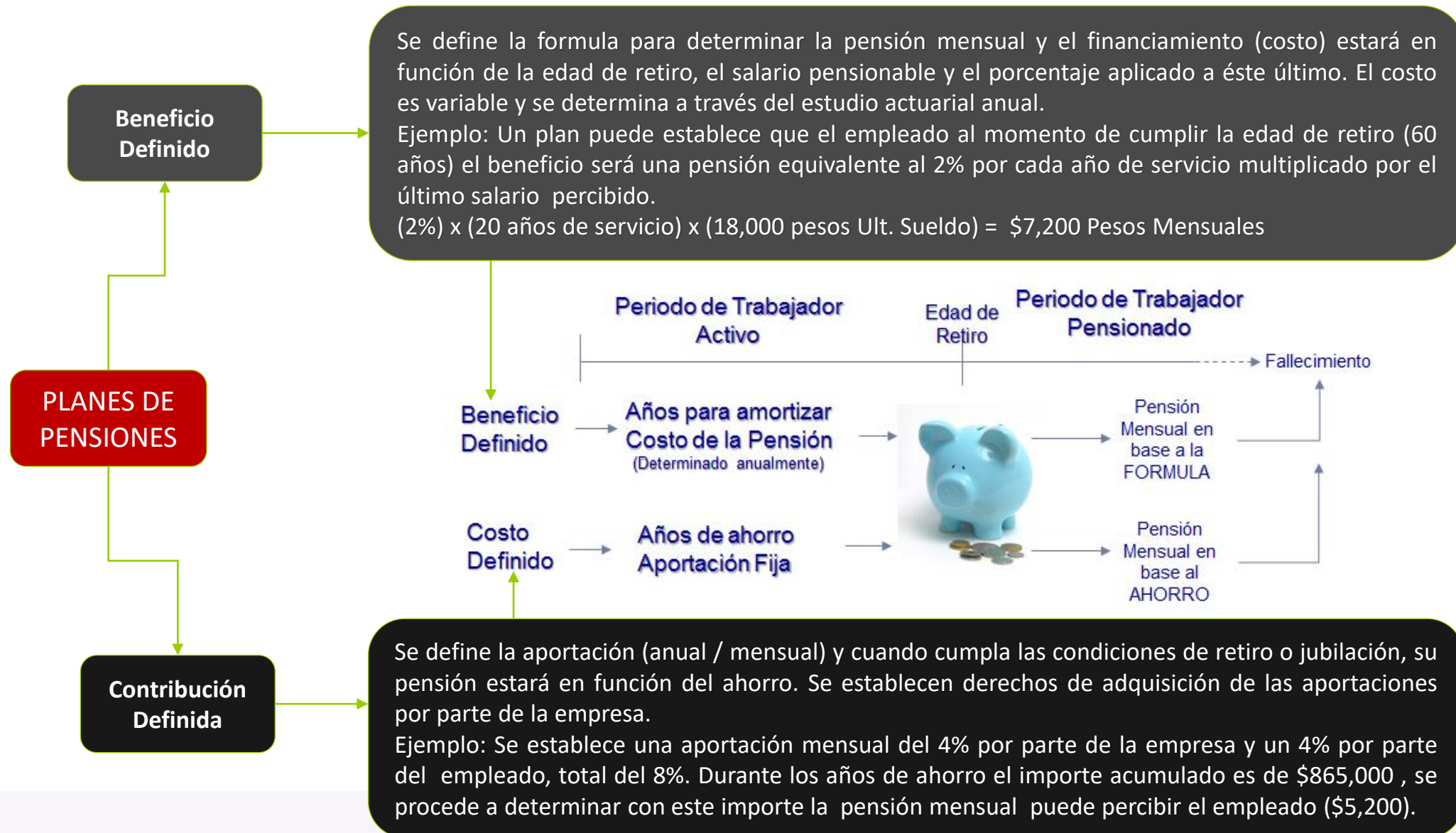


BENEFICIOS DE LARGO PLAZO EN MÉXICO



Características Generales de los Planes de Pensiones Privados

En México, se han clasificado los planes de pensiones principalmente en dos tipos de esquemas:

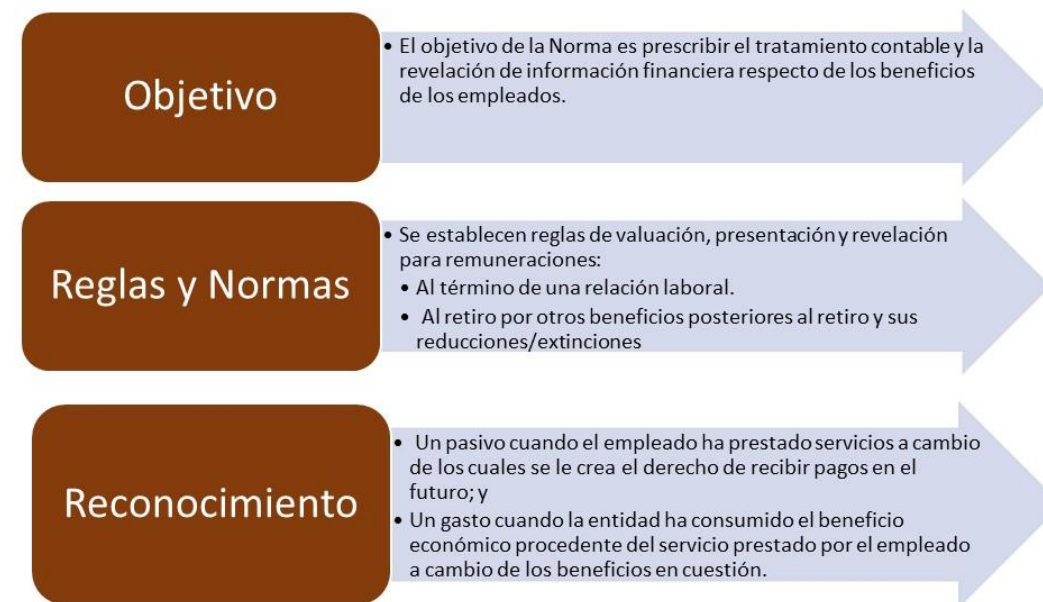
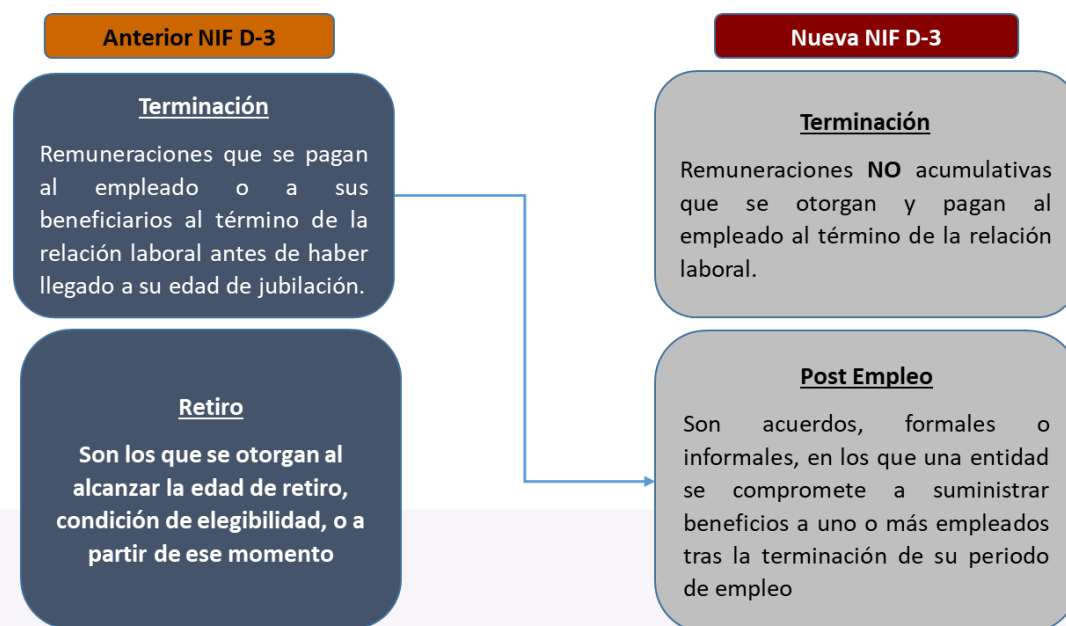


EVOLUCIÓN DE LA NIF D-3

Subsecuente al Boletín D-3, han habido modificaciones y eventualmente reelaboraciones. A continuación, se presenta a manera de lista la evolución que ha sufrido esta norma hasta el marco normativo vigente, considerando también el procesos de auscultación.

- 1993, Boletín D-3: Obligaciones Laborales
- 1997, Boletín D-3, se agrega el suplemento Circular 50
- 1999, Boletín D-3, queda sin efecto una parte de la Circular 50 §
- 2005, Boletín D-3, queda sin efecto la Circular 50
- 2008, NIF D-3
- 2013, proyecto auscultación NIF D-3
- 2014, Nueva NIF D-3 “Beneficios a los Empleados”

Obligatoria para ejercicio de 2016 y Opcional Ejercicio 2015



A finales del cierre de 2016 se hicieron algunas modificaciones a la Nueva NIF D-3 y aplicable para enero de 2017, denominado el documento **Técnico Mejoras a las NIF 2017**, en la que indica que se tienen dos opciones para el reconocimiento de las Remediciones (pérdidas o ganancias actuariales):

- 1) Dentro de la cuenta de Otros Resultados Integrales (ORI)
- 2) Directamente en los resultados.

Determinación de las Hipótesis Actuariales y Tasas Económicas



Período de sobrevivencia laboral De un año

- Fallecimiento
- Invalidez
- Rotación
 - Despido
 - Separación Voluntaria

Salario en la vida laboral



- Incremento Salarial Anual

Inflación %



- Incremento Salarial Mínimos

COMPONENTES DE UN ESTUDIO ACTUARIAL NIF D-3

- a) Determinación de las hipótesis actuariales (Tasas de muerte, invalidez, rotación)
- b) Determinación de los valores actuariales para la aplicación de LA NIF D-3
 - b.1) Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)
 - b.2) Costo Neto de Beneficios Definidos
 - Costo por Servicio Actual
 - Interés Neto (Costo Financiero, Rendimiento de activos)
 - Costo por Servicio Pasado en el ejercicio.
 - Reciclaje ORI (Otros Registros Integrales)
 - b.2) Servicios Pasados por:
 - Obligación Transitoria
 - Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia
 - Servicios Anteriores y Modificaciones al Plan
 - b.4) Pasivo/ (Activo) Neto de Beneficios Definidos
- c) Reporte del estudio Actuarial
- d) Certificación Actuarial
- e) Gráficas
- f) Listado de los Cálculos Individuales

Reglas de Valuación

Reglas de Presentación



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFiUE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx